



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 896

"Por la cual se establece las fechas de las matrículas financieras del período 2020- I en la modalidad pregrado presencial".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial, las conferidas en el artículo 34 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Autonomía Universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y en el artículo 3° ley 30 de 1992, se garantiza a las universidades un régimen especial, en el cual podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, con la finalidad de cumplir a cabalidad con los objetivos y fines misionales que le son propios.

Que el numeral 4° del artículo 34 Estatuto General de UNIMAGDALENA, Acuerdo Superior N° 012 de 2011, establece dentro de las funciones del Rector: "adoptar los procesos y los procedimientos de planeación, programación, dirección, administración, ejecución, evaluación y control de las actividades de la Universidad"

Que, atendiendo al principio de publicidad enmarcado en la gestión administrativa, resulta necesario informar a los estudiantes nuevos y antiguos de los plazos establecidos en lo relacionado con el pago de valores de liquidación de matrícula financiera del período 2020-I.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, mediante Acta N°22 de la misma fecha, aprobó las fechas de las matrículas financieras para el período académico 2020-I en la modalidad pregrado presencial.

Que, con el propósito de planificar y desarrollar ordenadamente las actividades institucionales, se requiere fijar las fechas concernientes a la publicación de las matrículas financieras del período 2020-I.

Que, en aras de mejorar la calidad y lograr la eficiencia de los procesos institucionales se requiere fijar las fechas para llevar a cabo satisfactoriamente el procedimiento de matrícula financiera para el período académico 2020- I.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar con carácter obligatorio las fechas de las matrículas financieras del período 2020-I en la modalidad de pregrado presencial, las cuales estarán definidas por la siguiente programación:

No.	ACTIVIDAD	FECHAS
1.1.	Publicación valores liquidación de matrícula (consulta y aceptación)	diciembre 16 de 2019.
1.2.	Pago de matrículas ordinarias	diciembre 16 de 2019 al 7 de enero de 2020.
1.3	Pago de matrículas extraordinarias	enero 8 al 13 de 2020.

Parágrafo Único: Los valores de las matrículas extraordinarias, serán calculados con el SMMLV del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C. e H., a los 03 DIC 2019


PABLO VERA SALAZAR
Rector